



**CONTRATO N° 02/2025**  
**MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULO Y DESMALEZADORA**

Entre LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNE, domiciliada en la Avda. Gral. Garay c/ Lomas Valentinas y Aca Carayá, de Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por el Prof. Abog. Rafael Mancuello Eguzquiza, Cedula de Identidad N° 924.740 en su carácter de Decano, en adelante denominada la "CONTRATANTE", y por la otra, la firma Taller Mecánica La Solución de Pastor Ayala Ecurra, con RUC N° 1257422-8", domiciliada en Km.8.800 Acaray de Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Pastor Ayala Ecurra con Cedula de Identidad N° 1.257.422, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para el "Mantenimiento y Reparación de Vehículo y Desmalezadora" ID N° 470452, el cual está sujeto a las siguientes cláusulas:

**1. OBJETO.**

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumas PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

**MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULO Y DESMALEZADORA.**

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a) Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- c) Los datos cargados en el SICP;
- d) La oferta del proveedor;
- e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

**3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 470452 conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Progr.	Proyecto	Obj. Gasto	FF	O.F	Departamento	Monto
2025	1	01	0	06	244	30	1	10	30.000.000

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION**

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación de Menor Cuantía Nacional ID N° 470452, convocado por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE. La adjudicación fue realizada por Resolución Decanato N° 347/2025.

*Rafael Mancuello E.*  
 Prof. Abog. Rafael Mancuello E.

Misión: "Formamos profesionales competentes, con pensamiento crítico y sentido ético en las áreas de las ciencias jurídicas y sociales, a través de propuestas académicas que integran la docencia, la investigación y la extensión universitaria con responsabilidad social fomentando el desarrollo y cultura nacionales, con respeto a la interculturalidad y multiculturalidad"

Visión: "Unidad Académica de la Universidad Nacional del Este reconocida a nivel nacional e internacional como referente de la educación superior en las áreas de las ciencias jurídicas y sociales, por la pertinencia y calidad de sus actividades de formación, investigación y extensión universitaria con responsabilidad social."

**TALLER MECANICA**  
**La Solución**  
 0983 638 219



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

## Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

- Campus Universitario, Km 8 Acaray.  
- Avda. Gral Garay c/ Lomas Valentinas,  
Área 3. CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Teléfonos: +595 61 501465/ 502204  
www.derechoune.edu.py  
info@derechoune.edu.py



### 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS

A efectos de este Contrato, las partes convienen en establecer los precios por los servicios, debidamente suscritos por ambas partes y que incluyen todos los costos, gastos generales y las utilidades del vendedor:

LOTE 1	Descripción del Servicio	Cant.	U.Med.	TALLER MECANICA LA SOLUCION
	REPARACION DE MINIBUS MARCA HYUNDAI MOD. H11 - Diesel			18.340.000
1	Cambio Bujes centrales y laterales de barra estabilizadoras	1	Unidad	565.000
2	Mano de obra	1	Unidad	35.000
3	Cambio muñequín de dirección	1	Unidad	580.000
4	Mano de obra	1	Unidad	35.000
5	Cambio prisionero y tuerca de rueda	1	Unidad	145.000
6	Mano de obra	1	Unidad	35.000
7	Cambio Aceite hidráulico p/ litro	1	Unidad	300.000
8	Mano de obra	1	Unidad	30.000
9	Cambio de correa de dirección	1	Unidad	390.000
10	Mano de obra	1	Unidad	35.000
11	Cambiar amortiguador delantero	1	Unidad	1.440.000
12	Mano de obra	1	Unidad	45.000
13	Cambiar amortiguador trasero	1	Unidad	1.095.000
14	Mano de obra	1	Unidad	40.000
15	Cambio disco de embrague	1	Unidad	1.495.000
16	Mano de obra	1	Unidad	40.000
17	Cambiar cabo flexible	1	Unidad	310.000
18	Mano de obra	1	Unidad	35.000
19	Cambiar juego Reparación mordaza freno trasero c/u	1	Unidad	665.000
20	Mano de obra	1	Unidad	35.000
21	Cambio pastilla de freno trasero	1	Unidad	725.000
22	Mano de obra	1	Unidad	40.000
23	Cambio pastilla de freno delantero	1	Unidad	895.000
24	Mano de obra	1	Unidad	40.000
25	Cambio disco de freno delantero	1	Unidad	1.380.000
26	Mano de obra	1	Unidad	40.000
27	Rectificar discos de freno delantero	1	Unidad	365.000
28	Mano de obra	1	Unidad	40.000
29	Rectificar disco freno trasero	1	Unidad	345.000
30	Mano de obra	1	Unidad	40.000
31	Cambio zapata freno de mano	1	Unidad	600.000
32	Mano de obra	1	Unidad	50.000
33	Cambio aceite motor p/ litro	1	Unidad	80.000
34	Mano de obra	1	Unidad	30.000
35	Cambio correa dentada larga	1	Unidad	750.000
36	Mano de obra	1	Unidad	30.000
37	Cambio filtro de aceite	1	Unidad	315.000
38	Mano de obra	1	Unidad	35.000
39	Cambio filtro de aire	1	Unidad	460.000
40	Mano de obra	1	Unidad	35.000
41	Cambio filtro de combustible	1	Unidad	295.000
42	Mano de obra	1	Unidad	30.000
43	Cambio aceite de caja p/litro	1	Unidad	65.000
44	Mano de obra	1	Unidad	35.000
45	Cambio aceite diferencial p/litro	1	Unidad	65.000
46	Mano de obra	1	Unidad	35.000
47	Cambio Tensor de Correa Dentada larga	1	Unidad	565.000
48	Mano de obra	1	Unidad	35.000
49	Cambio correa dentada corta	1	Unidad	520.000
50	Mano de obra	1	Unidad	35.000
51	Cambio de correa Aire Acondicionado	1	Unidad	395.000
52	Mano de obra	1	Unidad	35.000
53	Cambio de filtro de gas	1	Unidad	465.000
54	Mano de obra	1	Unidad	35.000
55	Cambio Manguera de alta y baja	1	Unidad	670.000
56	Mano de obra	1	Unidad	35.000
57	Mantenimiento del sistema aire acondicionado	1	Unidad	615.000
58	Mano de obra	1	Unidad	35.000

Misión: Formamos profesionales competentes, con pensamiento crítico y sentido ético en las áreas de las ciencias jurídicas y sociales a través de propuestas académicas que integran la docencia, la investigación y la extensión universitaria con responsabilidad social fomentando la identidad y cultura nacionales, con respeto a la interculturalidad y sustentabilidad.

Visión: Unidad Académica de la Universidad Nacional del Este reconocida a nivel nacional e internacional como referente de la educación superior en las áreas de las ciencias jurídicas y sociales por su eficiencia y calidad de sus actividades de formación, investigación y extensión universitaria con responsabilidad social.

*[Handwritten signature]*

**TALLER MECANICA**  
**La Solución**  
0983 638 219



*[Handwritten signature]*  
Prof. Abeg. Rafael Mancuello E.  
Decano



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

## Facultad de Derecho y Ciencias Sociales



- Campus Universitario, Km 8 Acaray.  
- Avda. Gral Garay c/ Lomas Valentinas,  
Área 3. CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Teléfonos: +595 61 501465/ 502204  
www.derechoune.edu.py  
info@derechoune.edu.py

59	Cambio de filtro de aire acondicionado	1	Unidad	270.000
60	Mano de obra	1	Unidad	35.000
61	Lavado completo de vehículo	1	Unidad	60.000
62	Mano de obra	1	Unidad	30.000
63	Servicio de alineación y balanceo.	1	Unidad	95.000
64	Mano de obra	1	Unidad	35.000
65	Cambio de foco chico	1	Unidad	30.000
66	Mano de Obra	1	Unidad	20.000
67	Cambio de foco busca huella	1	Unidad	130.000
68	Mano de obra	1	Unidad	25.000
<b>LOTE2</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACION DE DESMALEZADORA</b>			<b>880.000</b>
1	Provisión y cambio de filtro de aire	1	Unidad	55.000
2	Mano de Obra	1	Unidad	40.000
3	Provisión y Cambio de bujía	1	Unidad	85.000
4	Mano de Obra	1	Unidad	40.000
5	Provisión y Cambio de aro	1	Unidad	415.000
6	Mano de Obra	1	Unidad	245.000

El monto máximo a contratar es de: **Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones)**, y el monto mínimo es de **Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones)**.

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

### 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será: desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2025.

### 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PROVISION DE LOS SERVICIOS.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

### 8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO

La administración del contrato quedara a cargo de la Abogada Joise Fabiola López, Giradora, dependiente del Area Administrativa de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE.

### 9. FORMAS Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

### 10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

Misión: "Formamos profesionales competentes, con pensamiento crítico y sentido ético en las áreas de las ciencias jurídicas y sociales, a través de propuestas académicas que integran la docencia, la investigación y la extensión universitaria con responsabilidad social, fomentando la identidad y cultura nacionales, con respeto a la interculturalidad y multiculturalidad"

Visión: "Unidad Académica de la Universidad Nacional del Este reconocida a nivel nacional e internacional como referente de la educación superior en las áreas de las ciencias jurídicas y sociales por la pertinencia y calidad de sus actividades de formación, investigación y extensión universitaria con responsabilidad social."

3



Prof. *Rafael Mancuello E.*  
Decano



## 11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley 7021/22, y en las condiciones contractuales del pliego de bases y condiciones.

## 12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

## 13. ANULACION DE LA ADJUDICACION

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedara automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

## 14. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la Republica del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

## 15. SUSCRIPCION

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay el día 11 del mes de Julio. del año 2025.



Pastor Ayala Escurra  
 Representante Legal  
 Ventserv SRL.



Prof. Abog. Rafael Mancuello Eguzquiza  
 Decano  
 Facultad de Derecho y CS. UNE